VELAQUEZ ALFREDO
RUTA 40 S/N
5509 - UGARTECHE
MENDOZA

4510005979711040

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-68320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

SEGURO DE AUTOMOTORES
FACTURA

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	CTROL.	Nº ENDOSO	CONCEPTO
AUTOMOTORES	4510-0059797-11	0	00000	EMISION

LUGAR Y FECHA
(4510) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 31 DE OCTUBRE DE 2025 Factura Nro. 1

VENCIMIENTO PAGO DE CONTADO	VIGENCIA
10-11-2025	desde las 12hs. del 03-11-2025 hasta las 12hs. del 03-05-2026

ASEGURADO Y/O TOMADOR	VELAQUEZ ALFREDO	CUIT/CUIL	ING. BRUTOS
		CT 20-24382511-4	
DOMICILIO	RUTA 40 S/N 5509 - UGARTECHE MENDOZA	CONDICIONES DE IVA	
		RESP.INSCR.	

SINTESIS DE LA COBERTURA:
AUTOMOVILES FLOTA

ANEXOS Y/O CLÁUSULAS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA:
RIGEN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS ANEXOS

SUMA ASEGURADA: $111.159.600,00 PRIMA: $2.508.657,33

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PREMIO

PRIMA	DER. EMISIÓN	REC. ADMINISTRATIVO	REC. FINANCIERO	IMPUESTOS	TASAS
$1.244.019,10	$0,00	$0,00	$47.023,90	$20.656,60	$7.746,30

SELLADOS	IVA BÁSICO	IVA ADICIONAL	BONIFICACIÓN	PREMIO
$15.550,20	$271.119,00	$38.731,30	$0,00	$1.644.846,40

PLAN DE PAGOS

Nº CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE	IMPORTE
01	10-11-2025		$328.966,40
02	03-12-2025		$328.970,00
03	02-01-2026		$328.970,00
04	01-02-2026		$328.970,00
05	03-03-2026		$328.970,00
	PREMIO A PAGAR		

ADPA Agentes de Seguros
Patricios 722 - Luján Tel.: 453804
Pago a través de Medio Electrónico
Tarjeta CEU

PAGADO

OBSERVACIONES:

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO:

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4510-0059797-11 VIGENCIA desde 12 hs. del 03-11-2025 hasta 12 hs. del 03/05/2026

TOMADOR VELAQUEZ ALFREDO

DOC. TIPO CT

DOMICILIO RUTA 40 S/N
5509005 - UGARTECHE
MENDOZA

NUMERO 20-24382511-4

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00003 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: MALDONADO
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR-VC- CA 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: EWZ609
MOTOR: CHASIS: 8EMPI45304S000392 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: 0000101203549527

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $350.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $16.000.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $16.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $16.000.000
Suma máxima por acontecimiento : $32.000.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 100, Kilómetros de vuelta 100,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehiculo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."